I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002190

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

Cerrillos, 16 DIC. 2014

V I S T O S:

La Providencia N°103/2424/2014 del Administrador Municipal; fotocopia de la Resolución Exenta N°2016/2014 del Instituto Nacional de la Juventud; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Exenta N°2016 de fecha 03 de noviembre de 2014, se aprobó el **"CONVENIO DE TRANFERENCIA DE RECURSOS, ENTRE INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE TRANFERENCIA DE RECURSOS** de fecha 28 de octubre de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y el **Instituto Nacional de la Juventud**, representado por su Director Nacional don **Nicolás Preuss Herrera**, quienes acuerdan lo siguiente:

1.1. El presente convenio de Transferencia de Fondos tiene por objeto establecer y fortalecer un compromiso cultural, para abordar acciones conjuntas que permitan generar espacios de esparcimiento, entretención y desarrollo cultural. En específico, busca colaborar al fortalecimiento de Organizaciones Juveniles en la comuna de Cerrillos, en el marco del Festival "Peace and Love". Este festival tiene por objeto la construcción de una conciencia no violenta, entregando herramientas a los jóvenes de la comuna de Cerrillos para resolver los conflictos sin agresiones.

1.2. Este Convenio tiene como objetivo general contribuir a la construcción de un tejido social-juvenil de la comuna, a través de acciones concretas que posibiliten la creación de organismos funcionales y que se enmarquen en la no violencia activa, capaces de postular a fondos concursables, ya sean municipales, como gubernamentales, realizando capacitaciones, talleres y demás actividades que cumplan con los objetivos detallados en el presente instrumento, los cuales deben considerar la preparación para que los jóvenes sean agentes de cambio personal y social en la comuna de Cerrillos.

1.2.1. Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Crear desde el mes de septiembre de 2014 hasta septiembre de 2015 a lo menos 15 organizaciones juveniles con personalidad jurídica.
2. Capacitar a través de talleres la formación de nuevos liderazgos juveniles en la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana.
3. Apoyar el intercambio y la libre participación de los grupos, a través de acciones concretas.

1.3. Para estos efectos INJUV otorgará a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, un aporte en dinero, el que tendrá como único fin el financiar gastos que requieran en el desarrollo del Festival "PEACE AND LOVE", ha desarrollar desde el mes de septiembre de 2014 hasta septiembre de 2015.

1.3.1. Para que la Ilustre Municipalidad de Cerrillos pueda gestionar y realizar este festival, el INJUV se obliga a efectuar el aporte fiscal ascendente a **$4.000.000.- (cuatro millones de pesos)**, imputables al subtitulo 24: Transferencias Corrientes, Ítem 01: al sector privado, asignación N°618: Programas Servicio Joven, de la Ley N°20.713, de 01 de diciembre de 2013, que fija el presupuesto para el sector público del año 2014; incluidos todos los impuestos que pudieran corresponder, que será entregado al momento de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio.

1.4. La Ilustre Municipalidad de Cerrillos acepta el aporte financiero referido en la cláusula anterior y se obliga a gestionar y realizar el Festival "Peace and Love", consistente en un construir el tejido social de la comuna de Cerrillos, a través de acciones concretas que posibiliten la creación de organismos funcionales, que se enmarquen dentro de la no violencia activa. El evento contempla la implementación de 12 batucadas, para los 12 barrios a intervenir. El financiamiento del INJUV será destinado a esto último.

1.4.1. Será de responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos el otorgar garantías por eventuales destrozos u otras mermas que pudiesen producirse en el lugar a raíz de la realización de los eventos, eximiendo de cualquier tipo de responsabilidad al INJUV.

1.4.2. Esta actividad deberá quedar evidenciado notoriamente que el INJUV colabora en la actividad realizada por la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, objeto de este convenio, a través de cualquier publicidad o propaganda que se realice.

1.5. Los recursos involucrados en el convenio no podrán ser usados para la adquisición de bienes (muebles e inmuebles), tecnológicos o de otra naturaleza, que no sea el financiamiento de dicho festival "Peace and Love" comentado.

1.5.1. Para resguardar lo anteriormente dicho, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos deberá proponer un plan de gastos con un plazo no superior a 10 días hábiles posteriores a la firma del convenio, el que deberá ser aprobado por representantes del INJUV. El plan de gastos deberá ser coincidente con la rendición que deberá presentar la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, según lo dispone la cláusula séptima.

1.6. El presente convenio se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuesto del Sector Público y a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, relativas a la rendición de cuentas, contenidas en la Resolución N°759 de 23 de diciembre de 2003.

1.6.1. Será obligación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos presentar informe mensual durante la ejecución del proyecto. Por su parte, los gastos realizados por el Beneficiario deberán ser objeto de una Rendición de Cuentas ante el INJUV.

1.6.2. Este informe mensual será remitido dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes hasta ejecutado totalmente el proyecto.

1.6.3. Para este efecto, la organización beneficiaria deberá remitir en sobre cerrado a la Dirección Nacional del INJUV, en conformidad a lo establecido en este Convenio, acompañando la respectiva documentación de respaldo (boletas y/o facturas originales). Una vez revisados y visados los documentos correspondientes a la rendición, el Director Nacional remitirá la documentación al Departamento de Coordinación Programática, para su autorización, quien será la contraparte técnica del presente convenio.

1.6.4. Los gastos para la ejecución del proyecto deberán informarse detalladamente, acompañando los documentos legales pertinentes, tales como boletas, facturas o boletas de honorarios, etc., los que deben ser originales.

1.7. Dejase expresamente establecido que si la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, no gestiona el inicio o suspendiera la ejecución de la actividad a financiar en el presente instrumento, el INJUV estará facultado para poner término unilateralmente al presente convenio y si hubiera efectuado el pago, solicitar su devolución, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuera mayor , caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar se impidiera la realización del proyecto encomendado.

1.8. Dejase expresamente que el INJUV no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con los terceros gestionado por la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para ejecutar las obligaciones convenidas.

1.9. El presente instrumento tendrá vigencia desde tramitado totalmente el acto administrativo que aprueba la celebración del presente convenio, hasta la completa rendición de gastos relativa al evento señalado.

1.9.1. Sin perjuicio de lo anterior, el INJUV podrá unilateralmente poner término anticipado al presente convenio, en cualquier tiempo, dando a la otra parte, un aviso por escrito con, a lo menos, quince días de anticipación a la fecha en que dicho término haya de producir sus efectos.

1.10. En los casos que corresponda, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos deberá exigir a los terceros contratados el pago de las licencias de derecho de autor dando cumplimiento a los señalado en la Ley N°17.336, en los casos que corresponda, sobre propiedad intelectual, la que establece la normativa sobre los derechos y obligaciones existentes sobre utilización de una obra intelectual, cualquier sea su especie, así como los derechos de utilización de las obras musicales de los artistas que participaran el día del evento del presente instrumento, acreditando los pagos correspondientes, si es que corresponde.

1.10.1. En caso de incumplimiento de lo señalado en esta cláusula será la Ilustre Municipalidad de Cerrillos quien asumirá los costos de las infracciones cursadas por la Sociedad Chilena de Derechos de Autor, no teniendo INJUV responsabilidad de ningún tipo al respecto.

1.10.2. Es necesario mencionar que la Sociedad Chilena de Derechos de Autor corresponde a una asociación de derecho privado que une artistas, músicos y compositores entre otros, todos los cuales al pasar en formar parte de la sociedad cede la administración a sus derechos de autor, y es en definitiva esta sociedad la que realiza la recaudación de los derechos y luego distribuye las utilidades entre sus representados afiliados.

1.11. La Ilustre Municipalidad de Cerrillos autoriza al INJUV para que instale en lugares visibles de su propiedad, letreros que contemplen el logotipo de éste. Tratándose de otros lugares, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos deberá asegurar la facultad del INJUV para dichas instalaciones.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1002190 /2014

2. El Convenio que por este acto se aprueba se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Desígnase al Director de Desarrollo Comunitario como responsable de velar por el cumplimiento de este convenio.

4. Los ingresos y gastos derivados de la ejecución del presente decreto se imputarán a las cuentas de ingresos 214.05.36 "Fondos en Administración Peace and love" y 114.05.36 "Aplicación de Fondos en Administración Peace and love".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MARCO ZEREDA RISSO
Administrador Municipal
"Por orden del Alcalde"

MZR/CUCH/aaa.

Distribución:
Instituto Nacional de la Juventud
Carpeta virtual "Decretos Correlativos
Director de Desarrollo Comunitario
Página web